



**FONDESEP**

FONDO DE DESARROLLO DE LA  
EDUCACION SUPERIOR  
"INTERVENIDA PARA ADMINISTRAR"

**RESOLUCION 026 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007**

**Por medio de la cual se adopta la Administración del Riesgo en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR – FONDESEP**

**LA AGENTE ESPECIAL DEL INTERVENIDO FONDO DE DESARROLLO PARA LA EDUCACION SUPERIOR, FONDESEP.**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en los Decretos 455 y 2211 de 2004, y especialmente las contenidas en la Resolución No. 000766 del 16 de agosto de 2006, prorrogada mediante Resolución 20073500006585 del 16 de agosto de 2007 proferidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No 20 del 01 de Octubre de 2007 se adoptó en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FONDESEP, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, acogiendo el Manual de Implementación expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, adoptado mediante Decreto 1599 de 2005; contempla como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico la Administración del Riesgo.

Que la administración del riesgo, permite a la entidad emprender las acciones necesarias que posibiliten el manejo de eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos Institucionales.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía para la Administración del Riesgo.

Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la administración del Riesgo en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FONDESEP - como herramienta para la identificación, análisis, valoración medición, monitoreo y manejo de los riesgos que afecten la consecución de los objetivos de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para la administración del riesgo a nivel institucional se establecen las siguientes obligaciones:

*cm.*

Continuación de la Resolución 026 del 21 de diciembre de 2007, "Por medio de la cual se adopta la Administración del Riesgo en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR – FODESEP"

---

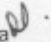
- a) La Subgerencia de Proyectos y Servicios adelantará las acciones necesarias que permitan Administrar el riesgo en la entidad, aplicando la Guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- b) El Equipo MECI, con el apoyo de la Subgerencia de Proyectos y Servicios, establecerá las políticas para el manejo de todos aquellos eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos y metas institucionales.
- c) El Equipo Directivo será responsable de mantener actualizados los Mapas de Riesgos de sus dependencias, y de implementar las técnicas, procedimientos y controles para garantizar que la respuesta a los riesgos identificados se lleven a cabo adecuada y oportunamente.
- d) Control Interno hará seguimiento a las acciones que se desarrollen para una efectiva administración del riesgo y realizará el monitoreo a fin de sugerir los correctivos y ajustes necesarios garantizando que el manejo del riesgo se esté llevando a cabo de manera eficaz.
- e) Los empleados aplicarán los lineamientos establecidos para la administración del riesgo y participarán activamente para la aprehensión de las nuevas prácticas propuestas, que exigen valores y principios éticos, el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, calidad en la información generada y compartida, decisiones oportunas y eficaces, así como la racionalidad en la utilización de los recursos institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**EULALIA NOHEMI JIMÉNEZ RODRIGUEZ**  
Agente Especial

Elaboró: Martha E. Toloza   
Revisó: Consuelo P. Murillo 